

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2019**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, los Sres. Concejales, D. Antonio Rojo Olalla y D. Saturio Cámara Cámara debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana y los siguientes vecinos electores: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Francisco Cámara Benito (Rpdo. Por D. Saturio Cámara Cámara), D<sup>a</sup> Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Ángela de Juan Olalla (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo para acordar seguir funcionando en régimen de Concejo Abierto, con fecha de 22 de junio de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:**

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. Asistentes a la Asamblea Vecinal, **por unanimidad ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer que el Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con carácter trimestral.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Concejales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

**TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad de los Sres Asistentes:

- **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"**

- D. JOSÉ RAMÓN OLALLA CÁMARA.
- SUPLENTE D. ANTONIO ROJO OLALLA.

- **AGALSA**

- D. JOSÉ RAMÓN OLALLA CÁMARA.
- SUPLENTE D. ANTONIO ROJO OLALLA.

**CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución Nº 29/19 de fecha de 19 de junio de 2019 por la que el Sr. Alcalde-Presidente procede a efectuar el nombramiento siguiente:

"D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo:

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, me tiene atribuidas, en el art. 21.1, **Resuelvo:**

\* **Nombramiento de Teniente de Alcalde:**

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que está presente el Teniente de Alcalde, como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRRL y 46 del ROF, es libremente nombrado por el Alcalde de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 20 de junio de 2019 en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al siguiente nombramiento.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

**PRIMERO:** Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Antonio Rojo Olalla, que sustituirá, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, por el orden de nombramiento.

**SEGUNDO:** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

**TERCERO:** Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde afectado, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

**QUINTO.- COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

El Sr. Alcalde propone crear la única Comisión Informativa que tiene carácter preceptivo, la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda constituir la Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, constituida por los dos vocales, D. Antonio Rojo Olalla y D. Saturio Cámara Cámara.

**SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL MODIFICADO DE CRÉDITO Nº 01 DEL PRESUPUESTO DEL 2019.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución Nº 30/19 de fecha de 21 de junio de 2019 por la que el Sr. Alcalde-Presidente procede a aprobar el modificado de crédito nº 1/2019 del presupuesto vigente mediante remanente de tesorería que literal sigue



AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en fecha de 21 de junio de 2019, D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en presencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, tengo a bien dictar la presente **RESOLUCIÓN**, en los términos siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha de 20 de junio de 2019, se incoó expediente de incorporación de remantes de créditos, debido a operación de capital.

**SEGUNDO.** Con misma fecha, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21 de junio de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**CUARTO.** Con fecha 21 de junio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 (expediente administrativo 25/19), con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos.**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	609.00	INVERSION OBRAS 2019 PPC	22.500,00	12.401,35	34.901,35
		TOTAL	22.500,00	12.401,35	34.901,35

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
			Remanente de Tesorería	
Cap.	Art.	Conc.	Remanente de Tesorería	
8	87	870	Remanente de Tesorería	12.401,35
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.401,35</b>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

**SÉPTIMO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019. ACUERDO, EN SU CASO, DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.**

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 21 de junio de 2019 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el asfaltado del camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase), dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (Burgos) Tercera Fase, fechada en enero de 2019, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 46.008,70 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 87 a fecha de 9 de mayo de 2019.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 46.008,70 euros IVA incluido.

Habiendo solicitado mediante la **Central de Licitación de Contrato Menor de la Excma. Diputación Provincial de Burgos** a seis empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los siguientes cinco licitadores con plazo máximo hasta el 14 de junio en la Central, a saber:

- Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., con una oferta de 45.822,82 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2019-E-RE-70 a 21/6/19).
- Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., con una oferta de 44.310,20 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2019-E-RE-68 a 21/6/19).

- Asfaltos y Firmes Técnicos, con una oferta de 43.938,57 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento nº 2019-E-RE-71 a 21/6/19).
- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 40.630,29 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento nº 2019-E-RE-69 a 21/6/19).
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 38.399,35 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento nº 2019-E-RE-67 a 21/6/19).

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería como mínimo a la cantidad de 38.399,35 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 4, de 8 de enero de 2019.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 21 de junio de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de fecha de 21 de junio de 2019 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 58.131,67 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 38.399,35 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 31.735,00 euros de principal y 6.664,35 euros de IVA, supone aproximadamente el 66 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:  
Tipo de contrato: Obras  
Objeto: asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase)  
Procedimiento: Contrato menor                      Tramitación: Ordinaria  
Valor estimado: 31.735,00 €  
IVA 21% 6.664,35 €  
Precio: 38.399,35 €  
Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el asfaltado del camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase), dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la memoria redactada por los técnicos



AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- Ejecutar la obra conforme a la Memoria Técnica de la Inversión de asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase), fechada en enero de 2019, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, cuyo presupuesto base de licitación es de 46.008,70 euros (IVA incluido), incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019 y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.

**TERCERO.** - Aceptar todas y cada una de las Propuestas Económicas presentadas a fecha de junio de 2019 por las empresas toda vez comprobado que no existe incumplimiento legal que impida dicha aceptación.

- Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., con una oferta de 45.822,82 € IVA incluido.
- Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., con una oferta de 44.310,20 € IVA incluido.
- Asfaltos y Firmes Técnicos, con una oferta de 43.938,57 € IVA incluido.
- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 40.630,29 € IVA incluido.
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 38.399,35 € IVA incluido.

**CUARTO.**- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase), a la empresa:

.- D. JACINTO REJAS DE PEDRO, con D.N.I. 13.126.887-M, en nombre y representación de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, (ASYPA), con C.I.F. B-09562877, y con domicilio social en calle Casona nº 2, C.P. 09660, en Hontoria del Pinar, en la provincia de Burgos, por importe de 38.399,35 euros IVA incluido.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente a 38.399,35 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2019, en la Aplicación presupuestaria 920.609 cuyo crédito es de 38.399,35 euros.

**SEXTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SÉPTIMO.** Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.**- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.



AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

#### **OCTAVO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta a los Sres. Asistentes que no hay escritos ni otros asuntos públicos para informarles.

#### **NOVENO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 30 de marzo de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

##### **Órdenes de Pago**

- Resolución Nº 20/19, de 30 de abril, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, Seguros Sociales de marzo y 1º trimestre Irpf.
- Resolución Nº 22/19, de 29 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de abril.
- Resolución Nº 23/19, de 29 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Auxiliar de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 26/19, de 11 de junio, de aprobación y abono de factura de Municipal Informática (servicio mantenimiento conta mi), Diputación de Burgos (control calidad del agua 2018) y Villar Señalización (postes acotado de setas).

##### **Otras Materias**

- Resolución nº 17/19, de 16 de abril, de baja en el padrón municipal por cambio de residencia de Josefina \*\*.
- Resolución nº 26-2/19, de 14 de junio, de adjudicación de obras de reparación del camino de Villanueva de Carazo a La Revilla-Ahedo a Hormigones El Molino por 7.502,00 euros.
- Resolución nº 30/19, de 21 de junio, para aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 (expediente administrativo 25/19), con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

##### **En materia de Urbanismo**

##### **Obra Menor**

- Resolución Nº 25/19, de 10 de junio, de toma de razón de declaración responsable de D. Francisco \*\* para retejado en calle Iglesia, con la correspondiente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna ratificando los decretos de la Alcaldía.

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de los Sres. Asistentes no se han formulado ningún tipo de Ruego o Pregunta.





AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo el día 22 de junio de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 3138730, 3138731, 3138732, 3138733 y 3138734. En Villanueva de Carazo, a 25 de junio de 2019. La Secretaria.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**